

INFORME SECRETARIAL. Bolívar, 12 de diciembre de 2022. En la fecha se pasa a despacho de la señora juez, el presente proceso informando que la demandada ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR-CAUCA, presentó solicitud de aprobación de acta de comité, a la cual se corrió traslado al demandante, quien a través de su apoderada Dra. YUDY PAOLA DORADO RENGIFO, manifiesta que acepta la propuesta y las fechas contenidas en la propuesta. Dígnese proveer.

La Secretaria,

LESLY V. RENGIFO

LESLY VIVIANA RENGIFO SOLARTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLIVAR-CAUCA
CODIGO UNICO: 19-100-31-89-001**

AUTO INTERLOCUTORIO N°.117

Bolívar, Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente proceso para determinar si se aprueba o no, una acta de Comité de Conciliación, presentada por la parte demandada.

Mediante mensaje electrónico datado 12 de diciembre del año en curso, enviado al correo institucional de este despacho judicial, la parte demandada a través de la Doctora YANED ESPERANZA DIAZ HOYOS en su calidad de Abogada Externa de la Alcaldía Municipal de Bolívar-Cauca, solicita aprobación de acta de Comité de Conciliación del 23 de noviembre de 2022 de dicho ente municipal, la cual adjunta, de la cual se dio traslado a la parte demandante aceptándola en su totalidad la apoderada Doctora YUDY PAOLA DORADO RENGIFO.

Exteriorizado lo anterior, se observa que las partes en conflicto se encuentran de acuerdo con los términos estipulados en el acta de Comité de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Bolívar-Cauca del 23 de noviembre de 2022, en su calidad de demandada en el proceso, para la liquidación del crédito; por lo que se considera ajustada a derecho, debiéndose proceder a su aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso.

Se deberá notificar la presente providencia de manera virtual, al tenor de lo normado en la Ley 2213 de 2022.

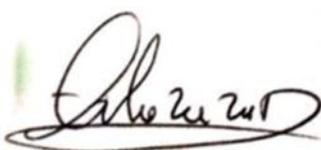
Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR-CAUCA del 23 de noviembre de 2022 -demandada- y aceptada por la parte demandante OSCAR MARINO HERNANDEZ SOTELO, ROGER BOLIVAR ZEMANATE MUÑOZ, EDUARDO BURBANO GAVIRIA, MANUEL DE JESUS SAMBONI y CESAR AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA a través de la apoderada judicial Doctora YUDY PAOLA DORADO RENGFO, en el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, por encontrarse ajustada a derecho, para la liquidación del crédito.

CÚMPLASE.-

La Juez,

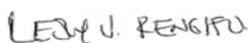


ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
BOLIVAR - CAUCA**

Por Anotación en **ESTADO No. 046**
Hoy: **14 de diciembre de 2022**

La Secretaria,



LESLY VIVIANA RENGIFO SOLARTE